10023

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 530.377, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 190/1993, promovido por *Basf Ag*.

En el recurso contencioso-administrativo número 190/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Basf Ag», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 23 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente ecurso contencioso-administrativo. Sin costas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10024

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 165/1994, promovido por «Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima", contra la resolución de fecha 15 de junio de 1992 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca internacional número 539.637, "Metal", para distinguir servicios de la clase 42 del Nomenclátor, y contra la de 21 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10025

RESOLUCION de 29 12 marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso administrativo número 855/1994, promovido por «Cluett Peabody Co. Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cluett Peabody Co. Inc.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25

de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Cluett Peabody Co. Inc." contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de enero de 1994, confirmatoria en reposición de la de 20 de marzo de 1992, que concedió a "Licencias y Exclusivas Textiles, Sociedad Anónima", el registro de la marca 1.517434, "Arrod's", para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción realizada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española del Patentes y Marcas.

10026

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso administrativo número 915/1994, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 915/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Alter, Sociedad Anónima", contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de octubre de 1993, confirmatoria en reposición de la de 2 de junio de 1992 por la que se registró la marca 1.519.802, "Nutrisán", debemos declarar y declaramos, por lo que a esta impugnación se refiere, que dichas resoluciones son conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10027

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 13/1994, promovido por «Effem España Inc. y Cía.».

En el recurso contencioso-administrativo número 13/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Effem España Inc. y Cía.» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegada extemporaneidad de la reposición en vía administrativa y estimando, en cuanto al fondo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Effem España Inc. y Cía.", representada por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut,